



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 959/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 458/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7/23 - ADQUISICIÓN DE UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto n.º 410/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de enero del año 2023, se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA n.º 7/2023, para la ADQUISICIÓN de UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO 50-60 de penetración, para ser afectados a trabajos de pavimentación por sistema de consorcio vecinales de calle Ayacucho al Sur entre calles Guillermo Saravi y De Las Tropas; calle Teresa Margalot entre calle Dr. Julio Romani y Boulevard Antonio Daneri; calle Rio Gallegos entre calles Francisco Lapalma y Juan Esteban Díaz; calle Roque Sáenz Peña entre Boulevard Nicolás Montana y Arturo Jauretche; calle José B. Zubiatur entre calles Martín M. de Güemes y M. Iroz de esta ciudad.

Que, mediante Decreto n.º 727/2023, de fecha 23 de febrero del año 2023, se adjudicó la Licitación Pública n.º 7/2023 a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA”, CUIT n.º 30-71722335-3, con domicilio en calle Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTAS (1300) TONELADAS de MEZCLA ASFÁLTICA a un precio total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 53.512.500,00).

Que, conforme se establece en el artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares “A solicitud del adjudicatario de forma expresa, incluyéndolo en el sobre y a foja separada, se prevé un anticipo de hasta un VEINTE por ciento (20%) del monto final adjudicado, presentando una garantía por el total del monto solicitado en dicho concepto, constituida bajo la modalidad de póliza de seguro de caución certificada”.

Que, en tal sentido la firma adjudicataria presenta Pólizas de Seguro de Caución n.º 301142 y n.º 301143, ambas en Garantía de Anticipo Financiero extendida por la Compañía de Seguros “Berkley Internacional Seguros SA”, correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del monto total adjudicado conforme lo establece el artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 10.702.500,03).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que otorgue el anticipo financiero del VEINTE por ciento (20%) del monto total adjudicado por Decreto N.º 727/2023, de fecha 23 de febrero del año 2023, a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 959/2023

ARTÍCULO 1.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, acéptense las Pólizas de Seguro de Caucción n.º 301142 y n.º 301143, ambas en Garantía de Anticipo Financiero extendida por la Compañía de Seguros “Berkley Internacional Seguros SA”, correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del monto total adjudicado conforme lo establece el artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 10.702.500,03), conforme artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, páguese a la firma “JLP CONSTRUCCIONES SA”, CUIT N.º 30-71722335-3, con domicilio en calle Alarcón Muñiz n.º 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 10.702.500,03), conforme Facturas “B” n.º 00003-00000123 y n.º 00003-00000124, ambas de fecha 8.3.2023, en concepto de Anticipo Financiero del VEINTE por ciento (20%) del monto total de la Licitación Pública n.º 7/2023.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - VVND5 - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 - 52.54.54 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal